

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Contaduría Pública de la Nación

DECRETO SUPREMO N° 004-2003-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública de aprobar y publicar sus correspondientes Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, por Decreto Supremo N° 001-99-EF se actualizó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Contaduría Pública de la Nación;

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley establecido en el numeral 38.2 del artículo 38 de la citada Ley, es necesario aprobar el TUPA de la Contaduría Pública de la Nación; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Contaduría Pública de la Nación, según el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Derógase el Decreto Supremo N° 001-99-EF.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de enero del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

(*) Ver TUPA publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de la fecha.